



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 003 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 28 SEP 2023

**VISTO:** El Informe Nº 269-2023-GOB.REG.HVCA/ORAJ, con Reg. Doc. Nº 2818901 y Reg. Exp. Nº 2054288, y demás documentación adjunta en dos mil quinientos treinta y siete (2537) folios, sobre Liquidación del Contrato Nº 028-2022/ORA para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 36303 JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL CENTRO POBLADO DE CCASAPATA, DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA HUANCAVELICA-HUANCAVELICA"; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley Nº 30225, refiere en sus numerales **209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra** o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...) 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido (...);**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 203-2020-GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 20 de noviembre de 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE Nº 36303 JOSÉ CARLOS MARIATEGUI DEL CENTRO POBLADO DE CCASAPATA, DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA – HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones Nº 2356061, el cual considera un presupuesto de s/. 4'037,062.93 (Cuatro millones treinta y siete mil sesenta y dos con 93/100 soles), para ser ejecutado por la modalidad de Administración Indirecta – contrata, en un plazo de 180 días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 136-2021-GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 01 de octubre de 2021, se aprueba la actualización de costos y presupuestos del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE Nº 36303 JOSÉ CARLOS MARIATEGUI DEL CENTRO POBLADO DE CCASAPATA, DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA – HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones Nº 2356061, el cual considera un presupuesto de s/: 4'334,699.56 (Cuatro





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 663 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 28 SEP 2023

millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve con 56/100 soles), para ser ejecutado por la modalidad de Administración Indirecta – contrata, en un plazo de 180 días calendarios;

Que, mediante Contrato N° 028-2022/ORA, de fecha 25 de marzo del 2022, se suscribe la contratación del servicio de ejecución de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 36303 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DEL CENTRO POBLADO DE CCASAPATA, DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA – HUANCAVELICA”, que celebra de una parte el Gobierno Regional de Huancavelica y de la otra parte la empresa CONTRATISTAS GENERALES CORNALINA E.I.R.L. representado por la titular gerente – representante legal la Sra. Ana Lilia Choque Janampa;

Que, mediante acta de entrega de terreno, de fecha 30 de marzo de 2022, la entidad hace la entrega de terreno a la empresa contratista y al supervisor de obra, para la ejecución de la misma hasta la culminación, se constató y comprobó que se encuentra libre y conforme a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico, y se encuentra a disposición del contratista para los fines del caso;

Que, mediante acta de inicio de obra, de fecha 09 de abril de 2022, se da inicio a la ejecución de la obra, teniendo un plazo de 180 días calendarios y teniendo un término de obra previsto para el día 05 de octubre de 2022;

Que, mediante acta de suspensión de plazo de ejecución de obra N° 01, de fecha 09 de junio de 2022, se suspende la obra a partir del día siguiente de la suscripción del acta, siendo la fecha el 10 de junio del 2022. Asimismo, con acta de reinicio de obra N° 01, de fecha 07 de julio del 2022, se reinicia la obra desde el 07 de julio del 2022;

Que, mediante acta de suspensión de plazo de ejecución de obra N° 02, de fecha 03 de setiembre de 2022, se suspende la obra a partir del día siguiente de la suscripción del Acta, siendo la fecha el 04 de setiembre del 2022. Asimismo, con acta de reinicio de obra N° 02, de fecha 26 de diciembre del 2022, se reinicia la obra desde el 26 de diciembre del 2022;

Que, mediante acta de suspensión de plazo de ejecución de obra N° 03, de fecha 06 de enero de 2023, se suspende la obra a partir del día 06 de enero del 2023. Asimismo, con acta de reinicio de obra N° 03, de fecha 01 de febrero del 2023, se reinicia la obra desde el 01 de febrero del 2023.

Que, mediante acta de termino de obra, de fecha 20 de marzo del 2023 se da por culminada la ejecución de la obra con fecha 20 de marzo del 2023, en presencia del director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación – Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma, Inspector de Obra – Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma, representante legal de la empresa contratista – Sra. Ana Lilia Choque Janampa y residente de obra – Bladimir Escobar Ccora;

Que, Mediante Resolución Gerencial Regional N° 042-2023-GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 13 de abril del 2023, se resuelve, en el artículo primero conformar el comité de recepción de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 36303 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DEL CENTRO POBLADO DE CCASAPATA, DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA – HUANCAVELICA”, el mismo que estará integrado por el Arq. Yan Benjamín Laurente Soriano – Presidente, Ing. Carlos Gustavo Tunque



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 663 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 28 SEP 2023

Centeno – Primer Miembro, Ing. Ever Zanabria Parí – Segundo Miembro y Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma – Asesor de la Comisión;

Que, mediante acta de pliego de observaciones de obra, de fecha 25 de abril del 2023, el comité de recepción de obra, procedió a la constatación y verificación de la obra ejecutada en mención, determinando que existen partidas no cumplen con los requerimientos técnicos descritos en el expediente técnico por lo que quedan observadas por la comisión de recepción;

Que, mediante acta de recepción de obra, de fecha 24 de mayo del 2023, el comité de recepción de obra, procedió a la constatación y verificación del levantamiento de observaciones realizadas en el acta de pliego de observaciones de obra de la obra ejecutada en mención, determinando que la obra fue ejecutada de acuerdo al expediente técnico y se han subsanado las observaciones realizadas por lo que se procede a recepcionar la obra en mención;

Que, mediante Carta N° 028-2023/CORNALINA-CCASAPATA, de fecha de recepción del 31 de mayo del 2023, la representante legal de la empresa CONTRATISTAS GENERALES CORNALINA E.I.R.L. – Sra. Ana Lilia Choque Janampa presenta la Liquidación del contrato de obra N° 028-2022/ORA, para el pronunciamiento por parte de la entidad;

Que, mediante informe N° 267-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/YBLS-Monitor, de fecha 24 de julio del 2023 el monitor de obra – Arq. Yan Benjamin Laurente Soriano, concluye que se notifique al inspector de obra para su pronunciamiento a la liquidación del contrato de ejecución de obra N° 028-2022/ORA de acuerdo a lo establecido en el numeral 209.1 del artículo 209 del RLCE;

Que, mediante, Carta N° 011-2023-IO-PAYA/ORSyL, de fecha de recepción por mesa de partes del gobierno regional 16 de agosto del 2023, el inspector de obra remite su pronunciamiento a la liquidación de obra del contrato N° 028-2022/ORA, adjuntando el Informe N° 10-2023/GOB.REG.HVCA/ORSyL/IO-PAYA, de fecha 14 de agosto de 2023, estableciendo sus propios cálculos, mencionando que previa evaluación, análisis y sustento técnico se aprueba la liquidación de contrato de obra remitida por parte del contratista y concluye que existe un saldo por reajuste de precios a favor del contratista por el monto de S/ 272,107.01 (Doscientos setenta y dos mil ciento siete con 01/100 soles);

Que, mediante Informe N° 303-2023-/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/YBLS-Monitor, de fecha de recepción del 18 de agosto del 2023, el Arq. Yan Benjamín Laurente Soriano (monitor de obra), informa la Revisión de Liquidación de Contrato de Obra – Parte Técnica, concluyendo que habiéndose revisado la documentación presentado por el contratista y el inspector de obra se determina que producto de la liquidación se tiene un saldo a favor del contratista por el monto de S/272,107.01 (Doscientos setenta y dos mil ciento siete con 01/100 soles); la cual involucra montos tales como: Monto por valorizaciones, reajustes, deducciones y amortizaciones de adelantos otorgados. Asimismo, se constató que durante la ejecución de la obra en la cual se reportaron 10 valorizaciones del expediente principal y 01 valorización del expediente adicional N° 01, adicionalmente se precisa que para el presente proceso de liquidación no se evidencian causales de penalidad aplicadas al contratista;

Que, mediante el Informe N° 071-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/jcb de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito por el C.P.C.C. Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 663 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 28 SEP 2023

Financiera de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite la revisión a la liquidación de contrato N° 028-2022/ORA, estableciendo un total de presupuesto ejecutado por el monto de S/ 4,061,958.76 (Cuatro millones sesenta y un mil novecientos cincuenta y ocho con 76/100 soles) y concluyendo que no se cuenta con observaciones para continuar con el proceso que corresponda posterior a la evaluación financiera realizada, por lo sugiere continuar con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1148-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 24 de agosto de 2023, el Director de la oficina de Supervisión y Liquidación, concluye que se tiene un nuevo monto de contrato por la suma de 4,334,065.77 (Cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil sesenta y cinco con 77/100 soles) y un saldo a favor del contratista por el monto de S/272,107.01 (Doscientos setenta y dos mil ciento siete con 01/100 soles), por lo que recomienda la aprobación de la liquidación de contrato vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 269-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, de fecha de recepción de 01 de setiembre de 2023, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica remite la Opinión Legal N° 079-2023-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ncdm, de fecha 31 de agosto de 2023 suscrito por la Abogada Nelsy Catalina De La Cruz Matos, en la que concluye derivar el presente expediente al área de remisión, a fin de proseguir con el trámite correspondiente referente a la liquidación del contrato N° 028-2022/ORA, precisando que la verificación de cálculos y validación de los importes determinados en la liquidación final, no es posible de efectuar análisis legal respecto del mismo, siendo que es una cuestión técnica y completa responsabilidad que compete a las áreas técnicas especializadas;

Que, contando con el pronunciamiento del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica corresponde emitir el presente Acto Resolutivo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato N° 028-2022/ORA, de fecha 25 de marzo del 2022, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 36303 JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL CENTRO POBLADO DE CCASAPATA, DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA HUANCAVELICA-HUANCAVELICA"; ejecutada por la empresa CONTRATISTAS GENERALES CORNALINA E.I.R.L, representado por el Sra. Ana Lilia Choque Janampa como representante Legal, siendo el nuevo monto de contrato por la suma de 4,334,065.77 (Cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil sesenta y cinco con 77/100 soles) y un saldo total de presupuesto ejecutado por el monto de S/ 4,061,958.76 (Cuatro millones sesenta y un mil novecientos cincuenta y ocho con 76/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**No. 663 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR**

*Huancavelica, 28 SEP 2023*

**DATOS GENERALES:**

**OBRA** : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 36303 JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL CENTRO POBLADO DE CCASAPATA, DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA HUANCAVELICA - HUANCAVELICA".

**CODIGO UNICO DE INVERSIONES** : 2356061

**UBICACIÓN:**

**LUGAR** : CCASAPATA

**DISTRITO** : YAULI

**PROVINCIA** : HUANCAVELICA

**REGIÓN** : HUANCAVELICA

**DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:**

**OBRA** : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 36303 JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL CENTRO POBLADO DE CCASAPATA, DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA HUANCAVELICA - HUANCAVELICA".

**Resolución de Aprob. Exped. Técnico** : R.G.R.N°203-2020-GOB.REG-HVCA/GRI(20/11/20)

**Res.de Aprob.Actua.Cost.Exp.Tec** : R.G.R.N°136-2021-GOB.REG-HVCA/GRI(01/10/21)

**Presupuesto aprobado** : S/. 4, 334,699.56 Soles

**Modalidad de Ejecución** : Administración Indirecta (Contrata)

**Unidad Ejecutora** : Gobierno Regional de Huancavelica

**Plazo de Ejecución** : 180 días calendarios (02 meses)



**DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:**

**Proceso de Selección** : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 105 - 2021- GOB.REG. HVCA/CSO - Primera Convocatoria.

**Contrato de Ejecución** : Contrato N° 028-2022/ORA

**Contratista** : CONTRATISTAS GENERALES CORNALINA E.I.R.L

**Representante Común** : Sra. Ana Lilia Choque Janampa

**Sistema de Contratación** : A Suma Alzada

**Monto de Contrato de Ejecución** : S/. 4, 069,522.96 Soles

**Garantía de Fiel Cumplimiento** : Carta Fianza N° E0614-04-2022 (07/06/23-04/09/23) por el monto de S/.406,952.30 Soles.  
Carta Fianza N° E0092-01-2023 (01/06/23-29/08/23) por el monto de S/.9,494.13 Soles.

**Adelanto Directo (10%)** : S/. 406,952.30

**Adelanto de Materiales (20%)** : S/. 813,904.59

**Plazo de Ejecución** : 180 días calendarios (06 meses),

**Fecha de Entrega de Terreno** : 30 de marzo del 2022

**Fecha de Inicio de Obra** : 09 de abril del 2022

**Fecha de Culminación Prog. Obra** : 05 de octubre del 2022

**Suspensión de plazo N° 01** : 10 de junio del 2022

**Tiempo de Suspensión de Plazo** : 27 días calendarios

**Fecha de Reinicio de Obra** : 07 de julio del 2022

**Fecha de Culminación Reprog.** : 01 de noviembre del 2022

**Suspensión de plazo N° 02** : 04 de setiembre del 2022

**Tiempo de Suspensión de Plazo** : 113 días calendarios

**Fecha de Reinicio de Obra N°02** : 26 de diciembre del 2022

**Fecha de Culminación Reprog.N°02** : 22 de febrero del 2023

**Suspensión de plazo N° 03** : 06 de enero del 2023

**Tiempo de Suspensión de Plazo** : 26 días calendarios

**Fecha de Reinicio de Obra N°03** : 01 de febrero del 2023

**Fecha de Culminación Reprog.N°03** : 20 de marzo del 2023

**Aprobación del Adicional y Deductivo Vinculante de obra N°01** : R.G.G.R.N° 499-2022/GOB.REG-HVCA/GGR (22/12/2022)





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 663 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 28 SEP 2023

Monto de Adicional de Obra : S/206,003.37  
Monto de Deductivo de Obra : S/ 112,062.07  
Monto Neto Adic. Y Deductivo de Obra N°01 : S/ 93,941.30  
DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
Residente de Obra N°01 : Ing. Bladimir Escobar Ccora, CIP N°128877  
DATOS DEL SUPERVISOR DE OBRA:  
Contrato de Consultoría : Contrato N°014-2022/ORA  
Consultor de la Supervisión : Sr. Alejandro Ladislao Orellana Tutaya  
Monto Contractual : 118,973.25 Soles  
Para la supervisión de la ejecución : 90% del monto (Tarifas)  
Supervisor de Obra : Arq. Cesar David Curi La Madrid  
Fecha de vigencia : A partir del 09/04/2022-09/06/2022  
Supervisión de ejecución de obra : 180 días calendarios  
Liquidación Obra : 60 días calendarios  
Supervisor de Obra N°02 : Arq. Rubén Ames Zorilla  
Fecha de Vigencia : A partir del 06/07/2022 - 24/11/2022  
DATOS DEL INSPECTOR DE OBRA  
Inspector de Obra N°01 : Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio -CAP N°009231  
Cargo : Jefe de Inspección  
Fecha de Vigencia : Del 23/12/2022 al 05/01/2023  
Inspector de Obra N°02 : Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma- CIP N°63200  
Cargo : Jefe de Inspección  
Documento de Designación : Memorandum N°211-2023/GOB-REG-HVCA/GGR  
Fecha de Vigencia : Del 23/01/2023 A la fecha

## RESUMEN:

Nº	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	PAGADO	SALDO
1	Valorizaciones del Contrato Principal	2,643,420.57	2,463,224.56	180,196.01
2	Gastos por Implementación Plan COVID-19	205,245.50	171,873.94	33,371.56
3	Adelanto Directo	406,952.30	406,952.30	0.00
4	Adelanto de Materiales	813,904.59	813,904.59	0.00
5	Del Adicional de Obra N°01 (r.g.r.n°499-2022/GOB.REG-HVCA/GGR)	206,003.37	206,003.37	0.00
6	Del deductivo vinculante de Obra N°01 (R.G.G.R N°499-2022/GOB.REG-HVCA/GGR)	-112,062.07		-112,062.07
7	De la reducción de prestación de Obra N°01 (R.G.G.R N°483-2023/GOB.REG-HVCA/GGR)	-33,371.56		-33,371.56
8	De la reducción de prestación de Obra N°02 (R.G.G.R N°500-2023/GOB.REG-HVCA/GGR)	-68,133.93		-68,133.93
9	De los reajustes	295,319.06		295,319.06
10	Deducción del Adelanto directo	-8,494.91		-8,494.91
11	Deducción del Adelanto de materiales	-14,717.15		-14,717.15
TOTAL		4,334,065.77	4,061,958.76	272,107.01
Saldo a favor del contratista				272,107.01





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 663 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 28 SEP 2023

**ARTÍCULO 2°.-ESTABLECER** como saldo a favor de la empresa contratista CONTRATISTAS GENERALES CORNALINA E.I.R.L, la suma total de S/272,107.01 (Doscientos setenta y dos mil ciento siete con 01/100 soles) por concepto de valorizaciones, reajustes, deducciones y amortizaciones de adelantos otorgados, conforme a lo señalado en el Informe N° 1148-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás antecedentes.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para la devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento por el 10% del monto de contrato, conforme a lo señalado en el Informe N° 1148-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás antecedentes.

**ARTÍCULO 4°.- PRECISAR**, de conformidad con el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminara definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, empresa CONTRATISTAS GENERALES CORNALINA E.I.R.L, representado por la Sra. Ana Lilia Choque Janampa, para sus fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
Ing. Victor Murillo Huamán  
GERENTE GENERAL REGIONAL



docg/ablp